

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 9 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para la adhesión de la administración de la Junta de Andalucía al Centro Astronómico Hispano-Alemán, Agrupación de Interés Económico (CAHA, AIE), mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones sociales.*

El artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la colaboración entre el Estado y la Junta de Andalucía en materia de política de investigación, desarrollo e innovación. La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece el marco general para la regulación de las actividades de ciencia y tecnología y la promoción de un entorno favorable para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento. A través del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) se asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, estableciéndose una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. Dentro del marco planificador de las actuaciones en I+D+i en Andalucía se incluyen también la Estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020 «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», la Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020 y la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3-Andalucía).

El Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería), denominado actualmente Centro Astronómico Hispano-Alemán, Agrupación de Interés Económico (CAHA, AIE), es un observatorio astronómico de primera línea mundial que, con cuatro telescopios principales y otras instalaciones secundarias, aporta datos astronómicos a la comunidad investigadora internacional, principalmente española y alemana, atiende multitud de proyectos de investigación en universidades nacionales e internacionales, incluidas las andaluzas y centros de investigación de los dos países. Asimismo, se constituye como plataforma para el desarrollo de tecnología de vanguardia y el fomento de empresas de base tecnológica.

El Centro Astronómico Hispano-Alemán está calificado como una Instalación Científica y Técnica Singular (ICTS) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Su objeto principal es la gestión, mantenimiento, operación y explotación científica del Observatorio de Calar Alto y su puesta a disposición de la comunidad astronómica nacional e internacional, y en particular:

- Proporcionar la capacidad necesaria para que puedan realizarse programas de observación astronómica con instrumentación especializada.
- Proporcionar la infraestructura necesaria para desarrollar conceptos innovadores de instrumentación.
- Participar en el desarrollo de instrumental moderno.
- El apoyo a programas preparatorios para los telescopios de clase 10 m.
- El entrenamiento de jóvenes astrónomos.
- Cualesquiera otras actividades que sean previas o consecuencia de los puntos anteriores.

El Observatorio Astronómico de Calar Alto se fundó en 1973 fruto de la firma de convenio internacional entre España y la República Federal de Alemania, con el propósito de la instalación en España de un centro astronómico para la exploración del firmamento con fines pacíficos, y de colaborar en la investigación astronómica. Se acuerda entonces

que la gestión y el funcionamiento del centro sea realizado conjuntamente entre la Comisión Nacional de Astronomía y la Sociedad Max Planck-Gesellschaft (en adelante MPG). Mediante nuevo Acuerdo, de fecha 12 de noviembre de 2004, ambos países acordaron continuar su actividad a través de una Agrupación de Interés Económico, gestionada por las instituciones MPG de Alemania y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC). La inscripción en Registro Mercantil de su escritura de constitución data de 2005, con la consiguiente elevación a público de sus Estatutos y Acuerdos sociales posteriores.

Cada una de estas instituciones ha venido actuando mediante dos centros de investigación: el Max-Planck Institute für Astronomie (MPIA) en Heidelberg, y el Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA) en Granada, que son responsables del desarrollo y operación del Observatorio de Calar Alto y miembros de su Comité Ejecutivo.

De conformidad con los estatutos vigentes, el régimen de participación y aportaciones de los socios es del 50% cada uno, admitiéndose la incorporación de otros socios mediante la transmisión del porcentaje de participación que determine la Asamblea de Socios.

El Centro Astronómico constituye la principal infraestructura de astronomía observacional en la Europa Continental, referencia a nivel mundial por la calidad de su cielo, de sus telescopios y por la instrumentación de vanguardia que opera en ellos. Esta instrumentación se renueva y mejora de manera regular, como muestran los recientes instrumentos Cármenes (instrumento de última generación que consta de dos espectrógrafos construido para el telescopio de 3.5 m por un consorcio de Instituciones alemanas y españolas y dedicado a la búsqueda de planetas habitables) y PANIC (cámara infrarroja diseñada en principio para estudiar la formación de estrellas), lo que le permite mantenerse como un centro altamente competitivo en el campo de la astronomía internacional.

A nivel internacional destaca la colaboración con el propio Instituto Max Planck de Astronomía de Heidelberg. Se mantiene también colaboración muy activa con la Agencia Espacial Europea y con otros centros internacionales. El Observatorio Astronómico de Calar Alto colabora con consorcios de grandes proyectos, cuyo liderazgo está vinculado al Instituto de Astrofísica de Andalucía y tiene una fuerte vinculación con el observatorio, desarrollando proyectos de alto impacto internacional, como Alhambra o Cármenes, o como el proyecto Califa, un legado andaluz universal. Por otro lado, se colabora con consorcios centrados en otros observatorios (2MASS, Sloan, UKIDSS, WISE, VST, Pan-STARRS) o incluso en misiones espaciales tales como Rosetta, Corot, Gaia, Kepler, Tess, en las que se requiere la información proporcionada por la instrumentación única del Observatorio. El conjunto de telescopios de Calar Alto pertenece a la red Opticon/Astronet, y por tanto cumple las directrices europeas marcadas en el «Report by the ETSRC on Europe's 2-4 m optical and infra-red telescopes over the next decade».

Para la Administración de la Junta de Andalucía se considera eje primordial la constitución de una red de espacios científicos y tecnológicos que ofrezcan un ecosistema adecuado para el desarrollo de empresas innovadoras y la transferencia de conocimiento al sector productivo, la creación de empleo de calidad, el enriquecimiento del tejido socioeconómico y el fomento de la cooperación entre el ámbito educativo superior y el ámbito profesional.

Con la adhesión al Centro Astronómico de Calar Alto se reforzarán los vínculos con la comunidad científica, fomentando nuevas formas de colaboración especialmente técnicas, científicas e innovadoras, que avanza sobre criterios de cooperación, sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo. En materia de educación, es importante avanzar en la transferencia del conocimiento que proporciona este tipo de instalaciones, tanto desde el punto de vista teórico como práctico, que enriquece el valor añadido de la formación universitaria andaluza y del resto del sistema educativo reglado.

Desde mediados del año 2016, la Administración de la Junta de Andalucía ha mantenido contactos y reuniones con el CSIC con la finalidad de su posible incorporación al centro astronómico como nuevo socio, en sustitución de MPG, tras su decisión firme de salida antes del 1 de enero de 2019, mediante la adquisición a título gratuito de sus participaciones. En este sentido, el 4 de mayo de 2016, se llevó a cabo una visita a las instalaciones de Calar Alto que dio lugar a una serie de contactos y negociaciones entre el Centro Astronómico Hispano-Alemán y los responsables de la planificación de las políticas estratégicas de I+D+i de la Consejería competente en la materia. El 11 de enero y el 5 de junio de 2017, tuvieron lugar en Madrid sendas reuniones de la Comisión Mixta creada por representantes del CSIC y representantes de la Administración de la Junta de Andalucía con el objetivo de acercar posturas de cara a su posible incorporación al proyecto. El 6 de marzo de 2018 se firmó un Memorando de Entendimiento con el único objeto de dejar constancia del compromiso de ambas partes para iniciar los procedimientos administrativos y la obtención de autorizaciones que resultasen necesarias en el ámbito de cada Administración, de manera que se asegurase la entrada de la Administración de la Junta de Andalucía como socio de la Agrupación de Interés Económico.

Con fecha 13 de septiembre de 2018, el Centro Astronómico Hispano-Alemán invita formalmente mediante escrito a la Administración de la Junta de Andalucía a formar parte como socio de la Agrupación de Interés Económico de Calar Alto. Asimismo, mediante Acuerdo de 2 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, se toma conocimiento de la iniciativa para la adhesión de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería).

Con fecha 10 de diciembre de 2018, la Asamblea de Socios de la entidad (formada por CSIC y MPG) acuerda la incorporación de la Junta de Andalucía mediante la transmisión a título gratuito de las participaciones en poder de MPG, así como los pactos para esta adhesión.

El Centro Astronómico Hispano-Alemán (CAHA, AIE) encuentra su régimen jurídico en la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico, por lo que resulta caracterizada como una persona jurídica de carácter mercantil para facilitar el desarrollo o mejorar los resultados de la actividad de sus socios, sin ánimo de lucro para sí, cuyo objeto debe limitarse a una actividad auxiliar de la que desarrollan los socios de la agrupación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha optado por mantener la agrupación de interés económico como figura colaborativa Estado-Junta de Andalucía, lo que aseguraría la adhesión a una sociedad en pleno funcionamiento, con una experiencia dilatada en el tiempo y demostrada eficiencia al más alto nivel científico e investigador, de dimensión y referente internacional, y con plena capacidad ante la compleja especialización que requiere su gestión.

Las participaciones sociales a transmitir a la Administración de la Junta de Andalucía serán las de titularidad de la institución Max-Planck-Gesellschaft (MPG), correspondiéndose con el 50% del total de las participaciones en el Centro Astronómico de Calar Alto. Este porcentaje de participación supone un valor neto contable de sus bienes e infraestructuras de 3.693.040,00 euros, según valoración de la parte transmitente tras certificación del inventario de la agrupación obrante en el expediente.

No obstante, y dado que no se trata de acciones u otros títulos cotizados en mercado de valores que permita determinar el valor unitario al cierre de cada sesión de mercado, se ha realizado una valoración, utilizando como fuente de referencia de información los balances y cuentas anuales aprobadas, en función del dato objetivo del valor contable. Consta en el expediente que su cuantificación no es inferior a la valoración otorgada por la transmitente (MPG) y que las posibles cargas no superan el valor del bien a adquirir.

La adhesión de la Junta de Andalucía al centro astronómico supondrá una participación no superior al 50%, sin facultades de nombramiento en más de la mitad de los miembros

de los órganos de administración, dirección o vigilancia, y tampoco existirá representación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, por tanto, nos encontramos ante un supuesto de adquisición de una participación no mayoritaria.

Al incorporarse la Administración de la Junta de Andalucía como socio, junto al CSIC, y concurrir, por tanto, un porcentaje de participación en la Agrupación superior al 50% por administraciones públicas, resulta necesaria la adscripción de la Agrupación de Interés Económico al sector público de alguna de las dos Administraciones, por lo que la citada Agrupación se adscribirá a la Administración General del Estado, formando parte así del sector público estatal. Para ello, se realizarán las modificaciones que sean necesarias y el CSIC instará los procedimientos de transformación jurídica de la Agrupación que procedan a efectos de la correspondiente adscripción, de conformidad con los pactos de adhesión aprobados por la Asamblea de Socios (CSIC y MPG), con fecha 10 de diciembre de 2018.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto de los bienes de dominio privado establece que mediante negocio jurídico gratuito, se podrán adquirir bienes y derechos, con la autorización de la Consejería con competencia en materia de Economía y con comunicación a la Consejería con competencia en materia de Hacienda.

Concretamente, el artículo 80 de la citada ley establece que en el caso de adquisiciones a título lucrativo de bienes muebles, serán competentes para aceptarlas las Consejerías o Entidades Públicas a las que vayan a quedar adscritos los mismos, si su valor no excede de 3.000.000 de euros. Si supera dicha cantidad será necesaria la autorización del Consejo de Gobierno. En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

De conformidad con el artículo 76 de la misma norma, se dará cuenta al Departamento de Hacienda de toda adquisición de la que deba tomarse razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

En el procedimiento seguido para la adhesión de la Administración de la Junta de Andalucía al Observatorio Astronómico de Calar Alto, se ha dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 82 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, habiéndose recabado todos los informes preceptivos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de abril de 2019, se adopta el siguiente

#### A C U E R D O

##### Primero. Autorización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para la adquisición, a título lucrativo, de las participaciones cedidas por la institución Max-Planck-Gesellschaft (MPG) y la adhesión de la Junta de Andalucía como socio al Centro Astronómico Hispano-Alemán, Agrupación de Interés Económico (CAHA, AIE).

##### Segundo. Condición resolutoria.

La autorización del Consejo de Gobierno se concede en los términos contenidos en los pactos de adhesión aprobados por la Asamblea de Socios de la Agrupación con fecha de 10 de diciembre de 2018, por lo que en caso de incumplimiento de la cláusula vi, relativa a la adscripción al sector público de la Administración General del Estado, dicha autorización dejará de tener efectos, debiendo llevarse a cabo las actuaciones

que procedan, al objeto de dejar de formar parte de la citada Agrupación, sin que pueda imputarse a la Administración de la Junta de Andalucía gasto alguno derivado de dicha separación.

Tercero. Inscripción en el inventario de Bienes y Derechos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejo de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Quinto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su adopción por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad